

LA CONTROVERSIA ENTRE LA COMPAÑIA COMERCIAL S.A. Y “EL AGUILA, S.A.” SOBRE LA EXPLOTACION DE UNOS CAMPOS PETROLEROS.

El 14 de febrero de 1935 la Sala Penal de la Suprema Corte dictó resolución en el incidente de suspensión interpuesto por “El Aguila” para garantizar el pago de 35 millones de pesos que debía pagar a la Compañía Comercial S.A. “El Aguila” dijo que tenía hecho un depósito como garantía de este pago en el *Midland Bank* de Londres, en calidad de fianza, pero la Primera Sala de la Corte resolvió que esta fianza era inaceptable.

La ponencia fue del ministro Hermilo López Sánchez y aprobada por los ministros Daniel Galindo y Rodolfo Chávez con el voto en contra de los magistrados Ortiz Tirado y Rodolfo Asiain. El *Midland Bank* tenía la fianza a disposición del Banco de México. Pero la Compañía Comercial S.A. consideró que la fianza no reunía los requisitos legales e interpuso queja ante la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia y contra la resolución de esta queja interpuso amparo “El Aguila S.A.”

El razonamiento fundamental de la Sala Penal al dictar su fallo en el incidente de suspensión fue que no tenía capacidad legal ni entraba en las funciones del Banco de México —como banco central— el extender fianzas y, por lo tanto, era violado el artículo 102 de la Ley General de Instituciones de Crédito. Es decir, que el otorgar una fianza era contrario a la naturaleza del banco central.⁽¹⁾

Días después apareció una aclaración en el periódico “Excelsior” de la Compañía Comercial S.A. en la que resume que ella es dueña legítima del subsuelo del lote 113 de Amatlán; que obtuvieron el triunfo y salieron libres de toda responsabilidad penal de las acusaciones y juicios que contra ella siguió “El Aguila”; que esa compañía sustrajo ilegalmente petróleo de dicho lote y que por ello debe pagarle su valor, que importa 20 millones de pesos, como consta en sentencia definitiva. Contra esta sentencia definitiva “El Aguila” interpuso amparo y para que no se ejecute el fallo ofreció la fianza del Banco de México con el respaldo de 2 millones de libras esterlinas depositadas en ultramar. El fallo de la Suprema Corte fue que no es correcta dicha fianza.

La Compañía Comercial S.A publicó lo siguiente:

“Ahora bien, si el dinero no viene a México, esto no puede ser más que por una de dos razones: o porque el dinero no existe más que en los asientos de contabilidad, o porque ‘El Aguila’ tiene desconfianza de que en cualquier temblor se lo trague la tierra, si viene a México. Y ahora que ‘El Aguila’ se muestra

⁽¹⁾“Excelsior”, 15 de febrero de 1935.

tan gallarda como un pavo, no estaría por demás que, extendiendo la cola en toda su amplitud, dijera francamente que desconfía del gobierno mexicano y por eso no quiere traer de vuelta a México las libras esterlinas que antes se sacó de aquí.

“Insiste ‘El Aguila’ en que el juicio que ha seguido la Petrolera Comercial, lo hemos ganado a fuerza de recomendaciones, diciendo que en México los litigios se ganan con puras influencias.

“Esto resulta ridículo en boca de ‘El Aguila’, a quien reconocemos verdadera maestría en el manejo de las influencias políticas, no sólo ahora, sino a través de su larga historia, que se extiende hasta las tenebrosidades de la época porfiriana, en que el señor Pearson se despachaba con la cuchara grande en materia de concesiones.”⁽²⁾

La publicación pagada por la Compañía Comercial S.A. concluyó así:

“Quizás las más altas fuentes oficiales a que acudió ‘El Aguila’ eran de naturaleza diplomática, y esto nos proporciona un segundo botón de muestra.

‘El Aguila’, además de contar con la protección del Banco de México y del ex Secretario de Hacienda, y con las seguridades que le dieron las más altas autoridades en 1934, ha tenido el apoyo y la protección de tres diplomáticos extranjeros: el ministro de Inglaterra, el ministro de Francia y el ministro de Holanda, que por medio de representaciones preliminares que hipócritamente se llaman ‘expresión de circunstancias’, intentaron informar a las autoridades judiciales para que fallaran en favor de ‘El Aguila’. Y como estas representaciones deben seguir su curso natural, estamos preparados a ver que se repitan esas maniobras por la Compañía de ‘El Aguila’, que aunque mexicana y patrocinada por mexicanos, sin embargo no siente escrúpulo en acudir a las representaciones diplomáticas.

“A este respecto recordamos que cuando al apoderado de ‘El Aguila’ se le pidió oficialmente que confesara bajo protesta de decir verdad, si esa Compañía era subsidiaria o asociada de la *Royal Dutch*, negó el parentesco como San Pedro, diciendo que ella era una ‘compañía mexicana’ independiente. Y sin embargo, para nadie es un secreto que ‘El Aguila’ es una compañía subsidiaria de la *Royal Dutch*, que de mexicana no tiene ni siquiera el nombre, porque en el extranjero se le conoce con el nombre de *Eagle*. Basta abrir cualquiera de los directorios petroleros que se publican en el mundo, para ver que ‘El Aguila’, en todas sus ramificaciones, no es más que una subsidiaria de la *Shell Transport and Trading Co.*, que es el nombre que ahora tiene la *Royal Dutch*.

“En el *World Petroleum Directory*, publicado por la casa *Russel Palmer* de Nueva York, edición de 1934, en la página 305 se encuentra listada la *Shell Transport*, donde consta claramente que ‘El Aguila’ de México es una de las ciento veintiuna compañías listadas como subsidiarias de la poderosa combinación que pilotea Sir Henry Deterding.

“Nada tiene, pues, de extraño que los accionistas de ‘El Aguila’, o sea el mismo Sir Henry Deterding, hayan acudido a los medios diplomáticos para amedrentar a las autoridades mexicanas.

“Y después, de esto, venga a cacarearnos ‘El Aguila’ que somos nosotros quienes la estamos venciendo a fuerza de influencias.”

El artículo de la Compañía Comercial S.A. tocó el tema de la solvencia de “El Aguila” así:

‘El Aguila’ dice, por último, que ella es muy solvente, pero, acorralada por nosotros (‘El Aguila’ ha llegado a ser ya un ave de corral), contesta que sus propiedades raíces de la ciudad de México, en efecto las traspasó a una sociedad anónima organizada por ella misma, sin embargo de lo cual asegura que todavía le quedan bastantes millones libres.

“Porque en esta danza de los millones es ‘El Aguila’ quien la baila al compás de un *‘turkey trot’*, como quien dice, del ‘cancan’ del guajolote.

“Pero como el que hace un cesto hace ciento, no sería nada fácil que “El Aguila” siguiera poniendo sus bienes a nombre de otras sociedades anónimas, sin perjuicio de que sus abogados siguieran jurando ante

⁽²⁾ “Excelsior”, 28 de febrero de 1935.

los tribunales que las nuevas sociedades que organice ‘El Aguila’ no tienen nada que ver con ésta, como ‘El Aguila’ no tiene nada que ver con la Royal Dutch.

“Como otro botón de muestra de la solvencia de ‘El Aguila’, vemos en su balance de 1933 que todas aquellas concesiones que obtuvo del general Díaz y que el señor Pearson (Sir Weetman) aportó en veinte millones de pesos, en la actualidad aparecen estimadas en el balance, en un peso; y ahora que acaban de ser declaradas inexistentes por el gobierno mexicano, ‘El Aguila’ les dice a sus accionistas en Londres, que esa declaración no le afecta porque las concesiones sólo valían un peso, como quien dice, un cacahuete.

“El público verá con qué facilidad entran y salen del bolsillo de ‘El Aguila’ las casas de la ciudad de México que valen más de un millón, mientras por otra parte le dan y le quitan concesiones que sólo valen un peso, sin que por esto se altere su solvencia.

“Pero en suma, estábamos en si es verdad que ‘El Aguila’ tiene dos millones de libras esterlinas en Londres y si las va a traer al país para depositarlas en el Banco de México, o que diga claramente por qué no quiere o no puede traer ese dinero.

“Cuando se haya resuelto ese pequeño punto, seguiremos ocupándonos de ‘El Aguila’ donde quiera que la encontremos metiendo el pico y las garras, ya sea en los Tribunales, en la Secretaría de Relaciones, en el Banco de México o en la prensa diaria.

“Entre tanto, no pensamos por ahora intervenirla, ni embargarla, ni siquiera hacerle prisa que dé otra fianza de otros treinta y seis millones de pesos. Ing. J.D. Lavin. Gerente de la Compañía Petrolera Comercial, S.A.”

Días después, el director y presidente de “El Aguila” aclaró que en Londres había habido una reunión de accionistas, pero que allí no se habían expresado ningunos conceptos ofensivos contra la Nación mexicana ni contra su gobierno y que, por lo tanto, eran falsas muchas noticias aparecidas en ese sentido.⁽³⁾

La promesa de un nuevo auge —dice Lorenzo Meyer— que encerraba Poza Rica y la derrota política de Emilio Portes Gil —a quien los ingleses consideraban “la esperanza de los comunistas en México”— en Tamaulipas constituyeron el punto brillante del panorama desde la perspectiva de los empresarios petroleros. La otra cara de la moneda fue el molesto radicalismo del gobierno veracruzano. La insistencia en el cobro de viejos impuestos de importación por parte del gobierno federal, las huelgas y, sobre todo, la disputa en las cortes mexicanas por la propiedad de un antiguo campo petrolero: Amatlán.⁽⁴⁾

Desde 1925, “El Aguila” se encontraba en conflicto con una pequeña empresa mexicana —la Compañía Petrolera Comercial (CPC)— por el control del campo petrolero 112 de Amatlán. De acuerdo con la CPC, ella, y no “El Aguila”, era la legítima propietaria de ese terreno y, por lo tanto, la empresa angloholandesa debía pagarle una indemnización de 20 millones de pesos por los 7 millones de barriles de petróleo extraídos ilegalmente de esa propiedad desde 1912. Conforme a la documentación, “El Aguila” había alquilado en ese año de 1912 el lote en disputa a un individuo de apellido Cullinan, cuyos títulos se basaban en la herencia dejada por un señor Zamora en 1899; sin embargo, en 1925 aparecieron los “verdaderos” herederos de Zamora, quienes formaron una empresa y luego traspasaron sus derechos a la CPC, que de inmediato llevó su demanda a los tribunales. Para 1934, el asunto había adquirido ya tintes políticos, pues el gobierno británico había pedido al de México un trato para “El Aguila”. El problema dejó entonces los tribunales locales y pasó a la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia. El hecho de que, en 1932 —cuando los efectos de la gran depresión se dejaron sentir de manera apremiante sobre los recursos fiscales—, “El Aguila” hubiera dado al gobierno federal un adelanto de 3 millones de pesos sobre impuestos no había servido de nada para lograr un fallo favorable a la empresa extranjera.

⁽³⁾ “El Nacional”, 10 de mayo de 1935.

⁽⁴⁾ Meyer Lorenzo “Su Majestad Británica contra la Revolución Mexicana 1900-1950. El fin de un imperio informal.” El Colegio de México, México, 1991, pp. 443-445.

El momento decisivo del conflicto de Amatlán tuvo lugar durante la primera mitad de 1935, pero las intervenciones diplomáticas británicas y holandesas no tuvieron mayor importancia en el desenlace. En su afán por lograr una decisión favorable, “El Aguila” había buscado no sólo la ayuda diplomática sino también la de varios intermediarios locales, entre los que se contaba el poderoso Juan Andreu Almazán; y la posibilidad de demandar directamente el auxilio del ex presidente Calles fue asimismo considerada, pero finalmente desechada. La empresa no consideró prudente abordar el tema de manera directa con el presidente porque sabía bien de la poca simpatía que el general Cárdenas tenía por las compañías petroleras en general y, menos aún, intentar una negociación directa con el secretario de Economía, el general Francisco J. Mújica, porque lo consideraba un enemigo de “El Aguila”. Con la desaparición de Calles como jefe de la política mexicana a mediados de 1935, también desapareció la posibilidad de lograr su hasta entonces todopoderosa intermediación; sin embargo, cuando debido al reajuste del gabinete que siguió a la caída de Calles, la Secretaría de Economía quedó en manos del general Sánchez Tapia, la empresa recuperó un tanto la esperanza de poder influir en las decisiones de las altas esferas, y el ministro británico abogó directamente ante Sánchez Tapia en favor del “El Aguila”.⁽⁵⁾

Las esperanzas de la gran empresa no se materializaron tampoco durante la segunda mitad de 1935, por lo que “El Aguila” debió de llegar a la conclusión de que sus posiciones tanto política como legal no eran muy fuertes; consecuentemente, tras once años de conflicto, decidió buscar un arreglo final y directo con la CPC. En abril de 1936 fue anunciado el fin de la disputa: la CPC recibió de “El Aguila” 666,000 libras esterlinas (12 millones de pesos) a cambio de renunciar a todo derecho, pasado o futuro, sobre Amatlán. Al conocerse los términos del acuerdo —que fue visto como parte de un arreglo general con el gobierno mexicano respecto a la explotación petrolera futura—, las acciones de “El Aguila” pasaron de 5 a 22 chelines en el mercado londinense y siguieron subiendo hasta llegar a 34 chelines, lo que dio lugar a uno de los *booms* especulativos individuales más notables del momento.⁽⁶⁾ Para entonces, hacía dos años que la empresa petrolera había recibido del gobierno mexicano varias concesiones de exploración en Veracruz (12 000 hectáreas) y Tabasco (3 000 hectáreas), aunque, por otra parte, le habían sido canceladas viejas concesiones para la importación de maquinaria libre de impuestos (databan de 1906) y le habían sido aumentados los impuestos sobre ingresos, tierras alquiladas y transferencia de fondos al exterior.

En 1934 hubo una huelga en la que el gobierno tomó claramente el partido de los obreros, pero, en las huelgas de 1935, la empresa recuperó algo del terreno perdido. Tras tomar en cuenta los pros y los contras, los directivos de la empresa llegaron a la conclusión de que las circunstancias eran propicias para expandir sus actividades, a pesar de la nube que oscurecía un poco el horizonte: el resurgimiento de un espíritu nacionalista que podría ser el origen de algunos problemas futuros. Desde principios de 1935 “El Aguila” y el gobierno habían intentado negociar un adelanto de impuestos similar al de 1932 —si bien, esta vez, la suma sería un poco mayor (5.5 millones de pesos)— a cambio de asegurar plenamente el derecho de la empresa a explotar Poza Rica. La negociación estuvo lejos de ser fácil y no sería sino hasta mayo de 1937 cuando la empresa y el gobierno llegarían a un arreglo; sin embargo, éste sería sustancial y novedoso.

Según ese arreglo —que el presidente Lázaro Cárdenas no aceptó sino hasta noviembre—, “El Aguila” logró que el gobierno mexicano renunciara a su proyecto de explotar directamente una parte de los depósitos de Poza Rica haciendo uso de sus derechos sobre las “zonas federales” en esa región. A cambio de dejar en manos de la empresa angloholandesa la exploración y explotación petrolera de las zonas federales (3 000

⁽⁵⁾ Los intentos de “El Aguila” por influir en la decisión de la Suprema Corte de Justicia a través de “personajes influyentes” se encuentran muy bien ilustrados en los siguientes documentos: PRO, FO 371, minutas de la Foreign Office, 20 de marzo de 1935, firmadas por Craigie, Murray a la Foreign Office, 28 de marzo y 21 de mayo de 1935, minutas de la Foreign Office, 13 y 15 de junio de 1935, y Murray a la Foreign Office, 8 de noviembre de 1935, V.18708 y 18709, A2879, 2998, 5096, 5464, 5332, y 10183/26. La intervención directa del ministro inglés se encuentra registrada en PRO, FO 371, Murray a Eden, 31 de diciembre de 1935, V.19794, A1331/1331/26. Meyer, p. 444 nota 71.

⁽⁶⁾ Los términos precisos del arreglo se encuentra en PRO, FO 371, V19791, A195/195/26; *The Economist*, 25 de abril de 1935, 25 de abril de 1936 y 22 de mayo de 1937; Daniels, Op. Cit., p. 220. Meyer, p. 244, nota 72.

hectáreas), el gobierno recibiría el 35% de la producción de ciertos pozos previamente convenidos. Conforme a los cálculos de “El Aguila”, cuando Poza Rica estuviera produciendo a plena capacidad, el volumen de combustible comercializable pasaría de 60 a 120 millones de barriles diarios.

Desde el punto de vista de las empresas norteamericanas, la decisión de “El Aguila” de dar al gobierno una participación directa en la producción era, en realidad, una forma velada de aceptar que el Estado mexicano tenía derecho a obtener regalías sobre el combustible proveniente de depósitos ubicados en terrenos adquiridos por las empresas antes de depósitos ubicados en terrenos adquiridos por las empresas antes de 1917 y, por ende, el acuerdo equivalía a aceptar lo que hasta ese momento el frente unido petrolero había combatido sistemáticamente y con buen éxito: *la interpretación retroactiva del artículo 27 constitucional en lo relacionado con los derechos sobre el subsuelo*. “El Aguila” negó que tal fuera el caso y argumentó que sólo había reconocido algo que ya era inevitable: el control del gobierno sobre los terrenos en las zonas federales. Pero lo anterior no fue todo. En un segundo acuerdo, un conglomerado británico —*Centralamer, Ltd.*— se comprometió a otorgar un préstamo al gobierno mexicano para construir dos nuevas refinerías con una capacidad conjunta de 14 000 barriles diarios, adquirir diez buques tanque y perforar diez pozos en terrenos federales en Pánuco y en el istmo de Tehuantepec; el préstamo sería pagado con petróleo. El propósito del gobierno mediante esa asociación con el capital británico era dar vida real a Petromex a través de la asociación con el capital extranjero.

El arreglo con británicos y holandeses en los momentos en que se agudizaba la disputa entre el recién creado sindicato petrolero nacional y las empresas extranjeras fue interpretado de dos maneras por los observadores externos. Por una parte, fue visto como una expresión concreta del deseo del gobierno mexicano de asegurar la permanencia de las empresas petroleras en México, aunque en condiciones distintas a las del pasado. Por la otra, fue considerado como un intento por dividir a los empresarios petroleros, favoreciendo a los angloholandeses en detrimento de los norteamericanos; pues estos últimos eran los más peligrosos para México debido a su mayor capacidad para ejercer presión.

La idea misma de que el futuro de los intereses petroleros extranjeros en México se encontraba en una situación incierta habría parecido ridículo del acuerdo informal entre Plutarco Elías Calles y Dwight Morrow y del cambio que tal acuerdo produjo en la letra y el espíritu de la ley petrolera en 1928. Diez años más tarde, no obstante, las políticas reformistas del cardenismo habían llevado a un punto crítico las relaciones entre las empresas petroleras y el gobierno. En 1934, la legación británica temía por el futuro de “El Aguila”; en su opinión, las empresas petroleras seguían en México única y exclusivamente porque los mexicanos no tenían la capacidad para operar esa y otras industrias similares, como la de la energía eléctrica o la de los ferrocarriles.⁽⁷⁾

(7) Meyer Lorenzo, Op. Cit. p. 446.